

Decreto No. 986, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Castillo a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 8978, del 31 de Marzo de 1966)

**HECTOR GARCIA GODOY**

Presidente Provisional de la República Dominicana

---

**NUMERO 986**

VISTA la solicitud formulada por el Ayuntamiento del Municipio de Castillo;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

UNICO.—Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Castillo a vender el solar No. 3 de la Manzana No. 4, del Distrito Catastral No. 1 de dicho Municipio, con una extensión superficial de 229.39 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en una casa de madera, piso de cemento y techada de zinc, con sus dependencias, marcada con el No. 31 de la calle Maximiliano Almonte a esquina Olegario Tenares, de la referida localidad, por el precio de RD\$1,500.00, pagaderos en la siguiente forma: RD\$1,000.00 al suscribirse el contrato de venta correspondiente, y RD\$500.00 cinco meses después de la fecha de suscripción del citado contrato.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de marzo, del año mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 103° de la Restauración.

**HECTOR GARCIA GODOY**